

de esta restitucion cuando está visto por su confesion que ni por pocos momentos pudo dirigir su empresa con ningun género de justicia ni equidad? Dijo: Que ningunas; pero que estas eran sus intenciones, y responde.

40. Preguntado.—Qué seguridad tenia el declarante de que su proyectada Independencia no acabaria lo mismo que habia empezado, esto es, por una absoluta anarquía ó por un igual despotismo, pues ya tiene declarado que cualquiera plan que se formase, su plantificacion ofreceria muchas y gravísimas dificultades. Dijo: Que ninguna tenia, y que ahora ha palpado por la experiencia que seguramente hubiera terminado en estas dos cosas, y por lo mismo quisiera que á todos los americanos se les hiciera saber esta su declaracion, que es conforme á todo lo que siente en su corazon, y á lo mucho que desea la felicidad verdadera de sus paisanos, y responde.

El primer número 40, hasta donde dice, y responde, no vale por estar duplicado dicho número.

41. Preguntado.—Segun lo que lleva declarado, fué grande imprudencia y temeridad esperar ningun bien, para la felicidad del reino, de esta Independencia buscada por medio de la insurreccion, y lo único prudente, acertado y equitativo, hubiera sido esperarlo de las Córtes generales y extraordinarias de la monarquía, para las cuales estaban nombrados diputados de ciencia y probidad por todas las provincias, sin otro objeto que el de ilustrar aquel augusto Congreso sobre los arbitrios de dar al reino las mejoras posibles. Dijo: Que es muy cierto, y que solo por una especie de seguridad pudo el declarante pensar de otro modo, y responde.

42. Preguntado.—Confesada y comprobada la ligereza y temeridad del declarante en cuanto al modo y causas impulsivas que lo empeñaron á la insurreccion, diga cómo justifica y concilia con la doctrina del evangelio y con su estado la insurreccion misma, apellidar Independencia y romper la unidad política de la monarquía, alzarse contra las autoridades constituidas que al tiempo de la insurreccion gobernaban y gobiernan pacíficamente los pueblos en donde quiera que no penetró la fuerza colecticia y tumultuaria de los revoltosos, levantar ejércitos; declarar guerra; solicitar alianzas extranjeras; arrogarse el derecho de vida y muerte; atentár contra las propiedades; dar y quitar empleos; atropellar todas las prerrogativas y regalías de la soberanía y sobre todo causar la ruina del comercio, minería, artes y agricultura: los escándalos de hacer enmudecer los legítimos pastores para que no predicasen la santa doctrina, permitir á los malos vender sus fábulas y sofismas, distinguiéndolos por el mismo hecho: poner las manos en los caudales de las iglesias y fondos piadosos, ahuyentar á los prelados, desacreditarlos en la opinion de sus secuaces, igualmente que al Santo Tribunal de la fé, para que no fuesen creidos, abriendo, en fin, por otros tantos caminos la puerta á la irreligion, al estrago de las costumbres y á la exaltacion de las pasiones. Dijo: Que nada de lo que contiene la pregunta, se puede conciliar con la doctrina del evangelio y con su estado, y que reconoce y confiesa de buena fé, que su empresa fué tan injusta como impolítica, y que ella ha acarreado males incalculables á la religion, á las costumbres y al estado en general, y muy

particularmente á esta América, tales, que el gobierno mas sabio y vigilante no podrá repararlos en muchos años; y asimismo se conoce responsable á todos estos males como voluntarios, en sí ó en su causa, todo lo cual es muy sensible á su corazon, y así desea llegue á noticia de su Ilmo. prelado, á quien por tantos títulos está obligado y de cuyas luces siente no haber sabido aprovecharse, y muy rendidamente le pide perdon de los sustos é incomodidades que S. S. I. ha tenido que sufrir por su causa; é igualmente lo pide al Santo Tribunal de la fé de no haberle obedecido y de las expresiones irrespetuosas con que se ha atrevido á impugnar su edicto: asimismo lo pide al Excmo. Señor Virey de estos reinos y demás autoridades constituidas, por su inobediencia, y á los pueblos por el mal ejemplo que les ha dado; en cuya virtud les ruega se aparten de los caminos de la insurreccion que no pueden llevarlos sino á su ruina temporal y eterna, y para que este ruego llegue á noticia y surta los debidos efectos, suplica al Señor comandante general de estas provincias D. Nemesio Salcedo, se lo haga saber del modo que tenga por mas conveniente, y responde.

43. Preguntado.—Diga, pues, y manifieste en descargo de su conciencia y del juramento que tiene hecho cuanto sepa y convenga saber al Gobierno para las futuras seguridades y tranquilidad de los pueblos y que no se le reiteren los males pasados. Dijo: Que por ahora no se acuerda de ninguna cosa importante al Gobierno, pero promete manifestar cualquiera que se le ocurra, y responde.

En este estado, el señor Juez comisionado D. Angel

Avella, teniendo por bastante por ahora la declaracion que antecede, mandó cerrarla sin perjuicio de continuarla si fuere necesario, y habiéndosele leído al declarante, dijo ser la misma que lleva hecha, y su contenido la verdad, á cargo del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó, y firmó con dicho Señor comisionado y conmigo el presente escribano, de que doy fé.—*Angel Avella.*—*Miguel Hidalgo.*—Ante mí.—*Francisco Salcedo.*

Chihuahua, 7 de Junio de 1811.

Al Licenciado D. Rafael Bracho.—Asesoría.—*Salcedo.*

Señor comandante general.—Puede V. S. pasar la declaracion que antecede al Juez Ecco., para que, ó la tenga por bien recibida sin su asistencia, si en hacerlo así no pulsare impedimento ó se ratifique ante él en ella el reo, y procedan asociadas ambas jurisdicciones ó haga V. S. lo que le parezca mejor.

Chihuahua, Junio 8 de 1811.—*Bracho.*

Chihuahua, 10 de Junio de 1811. Como parece al Licenciado D. Rafael Bracho, y respecto á que el Ilustrísimo Señor obispo de Durango me tiene avisado en oficio de 14 de Mayo último, del que se agregará copia, que al Señor doctor D. Francisco Fernandez Valentin, canónigo doctoral de aquella santa iglesia, ha comisionado con el poder y facultades necesarias para el conocimiento y determinacion de los asuntos respectivos á la jurisdiccion eclesiástica por lo tocante á los reos de la insurreccion, pásese original el proceso.—*Salcedo.*

Oficio del obispo de Durango al comandante Salcedo, participándole el nombramiento del Dr. Valentin para juez de esta causa

Para aquietar la delicada, compasiva y cristiana conciencia de V. E. y la mia con consideracion á que yo no tengo mas noticia de los atentados del presbítero Don Miguel Hidalgo, que los que corren en el público: teniendo como tengo la mayor satisfaccion del doctor Don Francisco Fernandez Valentin, canónigo doctoral de esta santa iglesia por su virtud, literatura, prudencia y demás buenas circunstancias, y como quiera, que hace entender en la causa que se le está formando á dicho eclesiástico, y que por lo mismo tendrá una instruccion completa, y sabrá con certeza hasta qué punto habrán llegado sus iniquidades: con esa misma fecha le he escrito, autorizándole en debida forma con todas mis facultades, para que proceda en materia de tanta gravedad con el tino que le es propio hasta degradándolo si necesario fuere, y asegurándole que desde ahora, me conformo con su dictámen, y me parece que podrá V. S., si lo tuviere á bien, hacer lo mismo, y que es cuanto puede decir á V. S. en contestacion de su oficio de siete del que rige. Dios guarde á V. S. muchos años. Durango, Mayo 14 de 1811.—*Francisco*, obispo de Durango.—Señor comandante general D. Nemesio Salcedo.

Es copia.—Chihuahua 10 de Junio de 1811.—*Salcedo*.

El Dr. Valentin da por bien recibidas las declaraciones del Sr. Hidalgo

Chihuahua 14 de Junio de 1811.

En virtud de las facultades que me concede mi prelado, el Ilmo. Señor obispo de Durango, D. Francisco Gabriel de Olivares en su anterior oficio de 14 de Mayo próximo pasado, por graves y urgentes motivos que me asisten, y otros que me ha hecho presente el Señor comandante general de estas provincias, brigadier D. Nemesio Salcedo, doy por bien recibida ante D. Angel de Avella, la declaracion de D. Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de Dolores en la diócesis de Michoacan, jefe principal de la insurreccion suscitada en el referido pueblo á diez y seis de Setiembre del año próximo pasado. Y por lo que aun toca, vuelva el proceso al auditor encargado licenciado D. Rafael Bracho, á fin de que consulte la práctica de diligencias que juzgue arregladas á justicia y estado de la causa, ó dictamine lo que hallase ser mas conveniente á derecho y bien general del Estado, atendidas todas las delicadas circunstancias que le deben tener presentes en negocio de tanta entidad.—

Fernandez Valentin.

Oficio del comandante, ramitiendo varios documentos para que se acumulen á la causa

El Señor gobernador intendente de la Sonora, acaba de dirigirme, entre otros papeles que se recogieron á los insurgentes aprehendidos en aquella provincia, cinco cartas con índice del cura D. Miguel Hidalgo, las cuales acompaño para que las agregue Vd. á los comprobantes de la causa que se halla en su poder.

Dios guarde á Vd. muchos años. Chihuahua, 17 de Junio de 1811.—*Nemesio Salcedo*.—Señor D. Rafael Bracho.

Índice de los documentos remitidos de la villa del Fuerte, el 20 de Mayo de 1811

Índice de cinco cartas, que se acompañan, del cura D. Miguel Hidalgo, dirigidas á D. José María Gonzalez de Hermosillo.

Número 1. Una carta del ex-cura D. Miguel Hi-

dalgo, su fecha en Guadalajara 30 de Diciembre de 1810, al supuesto coronel Hermosillo, acompañándole el título de tal y además el de teniente coronel.

2. Otra carta del mismo Hidalgo al citado Hermosillo, fecha en Guadalajara en 3 de Enero de 1811, en que le manda asegurar á todos los europeos y dar muerte en parajes ocultos á los que de éstos le parezcan inquietos, perturbadores ó seductores.

3. Otra carta del mismo Hidalgo al mismo Hermosillo, su fecha en Guadalajara, á 5 de Enero de 1811, en que le aprueba sus disposiciones y le remite títulos á favor de varios sugetos.

4. Otra carta del mismo Hidalgo al expresado Hermosillo, su fecha en Guadalajara á 10 de Enero de 1811, en que le encarga varios puntos útiles á su sistema.

5. Otra carta del mismo Hidalgo al expresado Hermosillo, en que aprueba sus operaciones y la de haberle remitido catorce marcos de oro como primicias de su buen celo.

Cuartel general del ejército de Sonora. Villa del Fuerte, Mayo 20 de 1811.—Es copia.—Una rúbrica.

El Sr. Hidalgo da instrucciones á Hermosillo, y le previene lleve cuenta de los caudales

Número 1. Por la que con fecha 24 del presente he recibido de Vd., quedo impuesto en la victoria que alcanzaron en las prudentes precauciones de los jefes y buena disposicion de la tropa á la que procurará Vd. mantener en subordinacion, y que no esté jamás ociosa, deteniéndose solo en los lugares aquello muy preciso para su organizacion y establecimiento de nuestro sistema bajo los conocimientos que tenga y le han ministrado los impresos remitidos que se le acompañan en el presente.—Lo interesante es el que sigan Vd. y Lopez con la armonía que entiendo se manejan, procurando avanzar cuanto sea posible á la toma de Cosalá, en donde se me ha informado hay gruesas cantidades de reales y mucha plata en pasta útil y muy necesaria para la manutencion de nuestras tropas y crecidos gastos del ejército.—Nada me dice usted de los caudales, en efectos, reales y alhajas que haya confiscado, lo que es necesario economizar, llevando una exacta cuenta de entradas y salidas para mi gobierno, y calificacion de la integridad y de los intereses de mis comisionados.

Estoy en la inteligencia que Vd. obra con tanta eficacia, sin más estímulos que los de un verdadero patriota; pero siendo regular el recompensar los servicios hechos á

la nacion, he querido condecorarlo con el grado de coronel, cuyo título le acompaño en premio de la victoria alcanzada y le prometo el de brigadier por la toma de Cosalá y presa de los caudales existentes en aquel lugar.—Espero continúen Vds. sin dar motivos á que circulen las quejas que continuamente se me están dando de los comisionados, y que procurarán guardar el mejor orden en todos sus procedimientos.

Dios guarde á Vd. muchos años.—Cuartel general de Guadalajara, Diciembre 30 de 1810. — *Miguel Hidalgo*.
—Señor comandante D. José María Gonzalez Hermosillo.

El Sr. Hidalgo á Hermosillo; enterado de la toma del Rosario, y le da varias órdenes

Número 2.—Quedo impuesto por el de Vd. de 28 del pasado en la toma de ese real del Rosario, lo que se ha avanzado de Masatán y San Sebastian, cuyos puntos, segun me expresa, le facilitan gente para los facciosos de Cosalá, y espero de su valor, actividad y patriotismo que correrá la misma feliz suerte que los otros puntos.

Usted procure realizar cuanto le sea posible los bienes